



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial Nº 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
LEY MUNICIPAL Nº 959 DEL 12 DE MARZO DE 2026

FECHA DE PROMULGACIÓN:

30 - 03 - 2026

Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE TUPIZA

ANTECEDENTES:

De los antecedentes enviados por la parte interesada, se tiene lo siguiente:

RESUMEN DE HOJA DE VIDA. "ÁLVARO ERICK CAREAGA VACA CORTEZ":

- *Curso sobre Redacción, Genero Periodísticos y Ética Periodística, organizado por la Federación de Trabajadores de la Prensa de Bolivia y el Ministerio de Trabajo; Tarija, septiembre de 1990.*

SEMINARIOS:

- *Aprobación del Seminario Taller de Radio y Televisión, auspiciado por la Universidad Católica Boliviana y de UNESCO, La Paz, febrero 1987.*
- *Seminario Taller de Periodismo, auspiciado por el Centro de Investigación Medios de Comunicación Alternativa CMCA; La Paz, marzo 1990.*
- *Tres Eventos de Seminarios sobre Radios - Difusión, Teoría, Práctica y Rol del comunicador social Diseño y Diagramación de Prensa Escrita; Manejo Informativo Orientado a la Prevención sobre Drogas, realizados en Potosí y Tarija.*
- *Seminario Taller sobre Actualización tributaria (Consultora Aranda, ciudad de La Paz del 8 al 10 de noviembre de 1995.*
- *Seminario de la Ley 1178 SAFCO, Contraloría Departamental de Potosí, octubre de 1998.*

EXPERIENCIA DE TRABAJO:

- *Jefe del Subtesoro Nacional, Distrito Tupiza, desde octubre de 1997 a febrero de 2001.*
- *Vicepresidente del Consejo de Administración, Cooperativa Eléctrica Tupiza Ltda., agosto de 1994 a febrero de 2001.*
- *Gerente General, Televisión Tupiza canal 9, desde octubre de 1995 hasta Abril de 1997: por el tiempo de un año y ocho meses.*
- *Director General, Televisión Tupiza Canal 9, desde octubre de 1992 hasta Septiembre de 1994; dos años.*
- *Relacionador Público, Proyecto de Desarrollo Agropecuario Cotagaita – San Juan del Oro, desde julio de 1991 hasta agosto de 1993, Tupiza.*
- *Responsable del Programa Deportivo, Canal 13, CAPRI TV CHICHENA, desde noviembre de 1985 hasta noviembre de 1986, Tupiza.*
- *Responsable del Programa Deportivo, Radio IV Centenario, desde julio de 1986 hasta abril de 1989, Tupiza.*



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

- *Corresponsal, El Diario (prensa escrita), gestión 1989, Tupiza.*
- *Presidente de ACCION NACIONAL CHICHEÑA (varias gestiones).*
- *Creador de contenido y comunicador social en redes digitales.*

Álvaro Erick Careaga Vaca Cortéz nacido en la ciudad de Tupiza un 24 de enero de 1969, lugar al que siempre consideró su hogar y al cual dedicó gran parte de su vida, esfuerzo y compromiso personal.

Durante su vida, desarrolló diversas actividades en beneficio de la población tupiceña, sobre todo de los más necesitados, participando de manera activa y solidaria en: 1) Apoyo económico a proyectos comunitarios, 2) Colaboración en obras sociales y actividades de interés colectivo, 3) Iniciativas destinadas a mejorar las condiciones de vida de ciudadanos y sectores vulnerables, 4) Acciones desinteresadas en favor del desarrollo local y el bienestar común, iniciativas destinadas la cultura y al deporte.

Su actuar siempre estuvo guiado por el amor a Tupiza, la solidaridad y el servicio a los demás, lo que le permitió ganarse el cariño, respeto y reconocimiento de la población tupiceña.

Su historia es un claro testimonio del compromiso y pasión que le caracterizaba, y se perpetua gracias a su dedicación y servicio a la comunidad. Exponiendo en toda su trayectoria su afán por defender las raíces y tradiciones de Tupiza. Su legado viene perpetuándose a través de la labor incansable que realizó en Acción Nacional Chicheña, donde ha contribuido significativamente al fortalecimiento de la comunidad y su identidad cultural.

BASE LEGAL:

La Constitución Política del Estado en su Art. 283. Establece que: *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez", Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, establece en su Art. 9.- párrafo I. numeral 3.: *"La autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo"*.

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, establece en su artículo 4. Parágrafo I, que: *"El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:*

- a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.*
- b) Órgano Ejecutivo"*

La Ley N° 482 de 9 de enero de 2014, en su Artículo 16., numeral 4, estipula como una de sus atribuciones del Concejo Municipal lo que sigue: *"En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas"*.

CONSIDERANDO:

Que, se cuenta con el trámite CM. 038, nota suscrita por la ciudadana G. Jeaneth Lazarte Colodro Vda. de Careaga, esposa del tupiceño Álvaro Erick Careaga Vaca Cortez (†), quien efectúa solicitud de reconocimiento póstumo a su esposo, ciudadano chicheño con amplia trayectoria en la historia tupiceña.

Que, el responsable de la Comisión de Desarrollo Humano Sostenible del Concejo Municipal, habiendo tomado conocimiento de esta documentación, emite el INFORME-C DHS/GNC-N° 03/2026,



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

recomendando dar viabilidad a esta solicitud; informe que es tratado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 06/2026 del 22 de enero de 2026.

Que, posteriormente se cuenta con el cite Of. S. G. DESPACHO N° 0226 suscrito por el alcalde municipal al que anexan el informe técnico CITE DCTD/JLo/020/2026 de fecha 23 de febrero del año en curso, suscrito por el Jefe de la Dirección de Cultura, Turismo y Deportes del G.A.M.T., con referencia a la trayectoria periodística y apoyo constante a necesidades sociales de la población tupiceña de parte del ciudadano meritorio Álvaro Erick Careaga Vaca Cortez.

Por cuanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, en uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y demás disposiciones legales vigentes, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 959/2026

QUE OTORGA DE MANERA EXCEPCIONAL Y ESPECÍFICA, EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO PÓSTUMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA AL CIUDADANO ÁLVARO ERICK CAREAGA VACA CORTEZ (†), POR SU NOTABLE Y DESTACADO APORTE EN EL ÁMBITO PERIODÍSTICO, EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL Y SU AMPLIA TRAYECTORIA EN LABORES DE APOYO HUMANO Y SOCIAL A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE TUPIZA

TÍTULO ÚNICO

Artículo 1° (Objeto). - La presente Ley Municipal tiene por objeto OTORGAR DE MANERA EXCEPCIONAL Y ESPECÍFICA, EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO PÓSTUMO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA AL CIUDADANO ÁLVARO ERICK CAREAGA VACA CORTEZ (†), por su notable y destacado aporte en el ámbito periodístico, en el ámbito institucional y su amplia trayectoria en labores de apoyo humano y social a los ciudadanos del Municipio de Tupiza.

Artículo 2° (Del Reconocimiento). - El Reconocimiento póstumo a otorgarse a la familia del ciudadano Álvaro Erick Careaga Vaca Cortez (†), se efectuará en Sesión de Honor del Concejo Municipal, sujeto a programa especial.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. - Todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Municipal, quedan sin efecto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. - El Departamento de Cultura de la comuna, deberá hacerse cargo de todos los actos protocolares, trámites y gestiones para este efecto, en coordinación con los interesados.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 del Gobiernos Autónomos Municipales a través de la Secretaria del Concejo Municipal remitase la presente normativa para fines de registro al Servicio Estatal de Autonomías –SEA.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal que a través de la Unidad de Relaciones Públicas dependientes de la Dirección de Cultura y Deporte, proceda a la publicación de la presente Ley Municipal en medios de comunicación.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA SUD CHICHAS
TUPIZA - BOLIVIA

"Tupiza, Capital Cultural de la Juventud de Bolivia"

Denominación otorgada por Resolución Secretarial N° 48/97 de la Secretaría Nacional de Cultura de fecha 07 de julio de 1997

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.- Los antecedentes presentados, informes y documentos emitidos por el Órgano Legislativo, forman parte indisoluble de la presente disposición municipal, de acuerdo a detalle expuesto precedentemente.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y el estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada, firmada y sellada, en la sala de Sesiones del Órgano Deliberativo, Fiscalizador y Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los doce días del mes de marzo de dos mil veintiséis años.


Cristina Mamani Ventura
CONCEJAL


Lic. Omar L. Mamani Ortega
CONCEJAL


Gualberto Nina Cala
CONCEJAL


Miguel Carlos Figueroa Santos
CONCEJAL SECRETARIO


Francisca Reynoso Isnado
VICEPRESIDENTA


Lic. Edson P. Bolívar Raveña
PRESIDENTE

Auto de Promulgación Ley Municipal N° 959/2026

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza.

Es dado en el Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza, a los: doce días del mes de marzo de dos mil veintiséis años


Ing. Jesús Reynaldo Guzmán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA

